

verde comprado. Noventa y siete Arrobas ¹⁴⁷ y en el capitulo 52.^o
 y haver existencia de la misma, tremil Cientos y nueve
 Arrobas: Del segundo con fecha de veinte y seis del mes
 de Mayo, comprehensivo de la cantidad que se consume en
 el mismo, resulta por el haver consumido en dicha Ciudad
 quatiocientos treinta y quatro Arrobas de Arina, y haver existido
 tanto el otro capitulo de mill seiscientas, quinientas y cinco Arrobas,
 y cubriendo por otra Ciudad acuerda: Jura en su inteligencia
 el Señor D. Alonso Xpé. de No. Compañero de la Magest.
 a fines de Mayo y ve. Hernanderez, y la Ciudad lo aprueba.
 El Señor D. Vidoro Rabacho, a nombre del Señor D. Juan de
 Anuñik, nombrado para Diputado de la Palma, a Josef Aniles,
 y Diego Rodrigue; y la Ciudad lo aprueba.
 Todo lo qual a costo esta Ciudad, por ante Not. Fran. Rot
 Conesa y Nicolas de Madrid, sus Secretarios de que Damos
 fee =

Francisco Rodríguez
 en Conesa
 Ciudad de Madrid

Monio del Consejo } Manrico Por Conesa y el Rey de Madrid. Escribe.
 nor del Ayuntamiento de esta Ciudad y de la Ciudad de Cartagena
 del Rey Nro Señor Damos fe: Que en día de la fecha, estando en
 las Casas Capitulares de esta dicha Ciudad, los Señores D. Juan An-
 tonio del Puerto, y D. Juan de Alcazar, Abogados de la Real Audiencia, y D.
 Manrico Rodríguez y Alcazar, D. Diego de esta dicha Ciudad, D.
 el Alferes mayor D. Alonso Elceto; D. Cristóbal Escario; D. Juan
 Gaxiola Cambergo; D. Alonso de Forner; D. Cristóbal Valdearango;
 D. Pedro de Forner; D. Vidoro Rabacho; D. Manrico Livieri;
 y D. Diego Hernanderez. Presididos; D. Manuel Inzunza y D.
 Alejandro Chacon, Diputados y Síndico Procurador del Consejo

